



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Programa presupuestario: *E027 - Educación Superior*

Actividad: C03.A04 Realización de convenios con instituciones públicas y privadas para la ejecución del servicio social, prácticas profesionales y modelo dual.

Nombre de indicador: Total de convenios firmados con instituciones públicas y privadas.

Resumen de acciones: Los convenios institucionales de colaboración permiten a los jóvenes de la Universidad Politécnica de Bacalar, tener posibilidades de poder realizar actividades que les permitan desarrollar sus actitudes durante su etapa estudiantil. En este sentido es importante establecer que no solo existen convenios para realizar estancias, estadías y servicio social en distintas instituciones y empresas públicas y privadas, sino también hay acuerdos con entes para poder realizar actividades escolares.

Todos estos esfuerzos están coordinados por el **Departamento de Vinculación y Prácticas Profesionales.**

Entre los meses de octubre a diciembre se lograron concretar la firma de dos convenios con instituciones privadas las cuales se enlistan a continuación:

- HOTEL MAYA BACALAR
- ACADEMIA AGHARTA



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

En el mes de diciembre la universidad participó en **un convenio de colaboración en materia educativa** con las siguientes universidades:

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO

Por lo que el total de convenios logrados durante el presente año es de un total de 24 convenios, obteniendo un total de 143 convenios vigentes con diversas instituciones públicas y privadas.

Esto nos motiva a buscar más colaboraciones que permitan a nuestros estudiantes fortalecerse para las competencias en el mercado laboral.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

M. EN C. MARÍA A. DE LOS ÁNGELES DÍAZ MARTÍN
SECRETARIA ACADÉMICA

C.c.p. Dr. Luis Carlos Santander Botello. - Rector.
C.c.p. Minutario.
MAADM



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

SECRETARIA
ACADÉMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS Y/O ESTADÍAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UPB**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA, LA **ACADEMIA DE BASQUETBOL INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.C.** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**ACADEMIA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA **ING. MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ RIVAS**, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UPB"

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 24 de enero de 2012.
2. Que tiene como finalidades, entre otras, impartir educación superior a niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, así como participar en los programas para coordinar las actividades de investigación, se formulen para la planeación y desarrollo de la política estatal de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del Estado.
3. Que según lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I y II de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 28 y 31 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Bacalar, la representación legal recae en el Dr. Luis Carlos Santander Botello, Rector de la Universidad Politécnica de Bacalar, mismo que cuenta con las facultades administrativas de un apoderado legal como lo establece el propio Decreto de Creación de fecha 24 de enero de 2012, así como la Ley Estatal mencionada, manifiesta ser una persona física, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, misma que acredita su personalidad con el nombramiento de Rector de la Universidad Politécnica de Bacalar, de fecha 03 de noviembre de 2020, otorgado por la Secretaría de Educación, Mtra. Ana Isabel Vázquez Jiménez en carácter de Coordinadora del Sector Educativo, mismo que en este acto representa a "LA UPB".

1/7

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá carácter de indefinido, sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de "**Las Partes**", sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, mediante notificación escrita a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha de terminación deseado, a fin de no afectar el servicio que se brinda, ni el desarrollo de las actividades programadas.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de las partes, y estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstos tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier duda o controversia con respecto a la interpretación del presente convenio será atendida de común acuerdo por "**Las Partes**", las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlos. Por lo que para la interpretación y cumplimiento de este convenio y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia. Para resolver las controversias que se susciten, en su caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Chetumal del Estado de Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman de conformidad, por duplicado, a los 07 días del mes de diciembre del año 2021.

POR "LA UPB"


DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
RECTOR

POR LA "ACADEMIA"


ING. MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

7/7



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS Y/O ESTADÍAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPB" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MBH MAYA BACALAR, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR DIANA LAURA SANTOS MINJARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "UPB"

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 24 de enero de 2012.

2. Que tiene como finalidades, entre otras, impartir educación superior a niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, así como participar en los programas para coordinar las actividades de investigación, se formulen para la planeación y desarrollo de la política estatal de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del Estado.

3. Que según lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I y II de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 28 y 31 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Bacalar, la representación legal recae en el Dr. Luis Carlos Santander Botello, Rector de la Universidad Politécnica de Bacalar, mismo que cuenta con las facultades administrativas de un apoderado legal como lo establece el propio Decreto de Creación de fecha 24 de enero de 2012, así como la Ley Estatal mencionada, manifiesta ser una persona física, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, misma que acredita su personalidad con el nombramiento de Rector de la Universidad Politécnica de Bacalar, de fecha 03 de noviembre de 2020, otorgado por la Secretaria de Educación, Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez en carácter de Coordinadora del Sector Educativo, mismo que en este acto representa a "LA UPB".

4. Que cuenta con la inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, al cual recae la clave: UPB120315488.

5. Que promoverá la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores tanto social, público y privado, bien sean nacionales como extranjeros, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional, de conformidad en programas y proyectos educativos y académicos de beneficio institucional, de conformidad con el artículo 5 fracciones VII y XVII del Decreto de Creación.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman de conformidad, por duplicado, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
BACALAR

POR LA EMPRESA MBH MAYA
BACALAR, S.A. DE C.V.



DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
RECTOR



LIC. DIANA LAURA SANTOS MINJARES
REPRESENTANTE LEGAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO, EN LO SUCESIVO "LA UPH", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MTRO. ERICK SÁNCHEZ IBÁÑEZ; POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UPGM", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER DE JESUS MOLLINEDO MOLLINEDO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO EN LO SUCESIVO "LA UPQROO" REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR EN LO SUCESIVO "LA UPB", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En fecha 22 de agosto del 2019, la Universidad Politécnica de Huatusco y la Universidad Politécnica del Golfo de México suscribieron un convenio general de colaboración con el objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

DECLARACIONES

I. De "LA UPGM" por conducto de su Representante Legal:

- 1.1. Que es un Organismo Público, Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, mediante Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de octubre del año 2006, suplemento 6688 "D".
- 1.2. Que tiene por objeto: **I.** impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. **II.** llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. **III.** Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- 1.3. Que el **MTRO. FRANCISCO JAVIER DE JESÚS MOLLINEDO MOLLINEDO**, conforme a los artículos 3 fracción VII y 25 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México; y 20 fracción XIV, del Reglamento Interior de la propia Universidad, es el Rector y Representante Legal, el cual acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 23 de enero del año 2019, que le fue otorgado por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.
- 1.4. Que tiene interés en celebrar el presente Convenio, para desarrollar sus programas y tiene la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en éste instrumento jurídico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right side of the text area.]



SÉPTIMA.

CONTROVERSIAS

E

INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre ellas. Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre ellas, sin someterse a jurisdicción de Tribunal alguno.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de Cancún Quintana Roo a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

POR "LA UPH"

POR "LA UPGM"

[Handwritten signature of Erick Sánchez Ibáñez]

MTRO. ERICK SÁNCHEZ IBÁÑEZ
 RECTOR

[Handwritten signature of Francisco Javier de Jesús Mollinedo Mollinedo]

MTRO. FRANCISCO JAVIER DE JESÚS MOLLINEDO MOLLINEDO
 RECTOR

POR "LA UPQR"

POR "LA UPB"

[Handwritten signature of Manuel Alfredo Pech Palacio]

DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO
 RECTOR

[Handwritten signature of Luis Carlos Santander Botello]

DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
 RECTOR

TESTIGOS

[Handwritten signature of Mario David Ascencio Pérez]

LIC. MARIO DAVID ASCENCIO PÉREZ
 TESTIGO

[Handwritten signature of Anel Torres Espíritu]

MTRA. ANEL TORRES ESPÍRITU
 TESTIGO

[Handwritten signature of Mapp Natividad Ortiz Antonio]

MAPP NATIVIDAD ORTÍZ ANTONIO
 TESTIGO

[Handwritten signature of Karla Mireya Sánchez Nuñez]

LIC. KARLA MIREYA SÁNCHEZ NUÑEZ
 TESTIGO

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page.]